



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Abril de 1982

Expediente N° 8.169/82

RES. N° 057/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la contratación de la Arq. LILIANA I. CASTRO PADULA, a fin de realizar tareas para el Programa "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Arq. Castro Padula, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas, y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Arq. LILIANA INES CASTRO PADULA, D.N.I. N°/10.065.214.-, a partir del 1° de abril del cte. y hasta el 31 de Julio / de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- a. Estudio térmico del invernáculo instalado en la Universidad;
- b. Realización de las medidas para la comprobación del modelo térmico;
- c. Interpretación de las medidas.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Arq. CASTRO PADULA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$19.600.000.- (PESOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL), que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales / de \$4.900.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-

//..



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros -con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5º: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de / Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

  
ING. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS.  
EXACTAS  
achm